



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: APELACION DE AUTO
DEMANDANTE: ORLANDO DE JESÚS RÍOS IDÁRRAGA,
DEMANDADO: BREINER MICHEL PEÑA ZEQUEIRA, Y NÉSTOR HUGO
CÁRDENAS MARTÍNEZ.
RADICADO: 20001400300520190050501
FECHA: 4032024

Ingreso al Despacho: 15/01/2024

Atendiendo a la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, procede el Juzgado a pronunciarse sobre la admisibilidad del recurso de apelación presentado por la parte demandante contra auto calendado el día 1 de septiembre de 2022 proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar Cesar

Se observa, que el A quo, mediante auto calendado el día 23 de mayo de 2023 se ordenó que por secretaria se corriera traslado por medio de fijación en lista a N° 013, del 31 de mayo de 2023, por el término de tres (3) días, por lo que se entiende subsanado el yerro.

Dicho lo anterior, se concedió el recurso de apelación por medio de auto calendado el día 07 de junio de 2022.

Evidencia el despacho que, el recurso de apelación cumple con los requisitos, por ello, se admitirá la APELACION EN EL EFECTO DEVOLUTIVO de conformidad al art. 12 de la Ley 2213 del 2022.

Con sustento en las precedentes consideraciones, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

RIMERO: Admitir el recurso de APELACION EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, presentado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto calendado el día 01 de septiembre de 2022 proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar Cesar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

20001-40-03-005-2019-00505-01.-

Oa

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **036c4ec094c3c5aea2df96a2edb82315b53dbd9b96e15b9a6d29b8ccaeca669b**

Documento generado en 04/03/2024 11:39:01 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>